

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.956/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), en sesión ordinaria, de 27/04/2023, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

“..APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN ATU LA VEGA 3 PROMOVIDO POR RENTA WENMAR SL Y MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN SL (GEX 3257/2023).

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación/modificación de unidades de ejecución ATU LA VEGA 3 PROMOVIDO POR RENTA WENMAR SL y MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN SL, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

SEGUNDO. A la vista de las alegaciones presentadas, el Pleno aprobará definitivamente la delimitación, publicando el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo a los afectados. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo indicado tendrá efecto desestimatorio si el procedimiento se inicia a instancia de persona interesada y producirá su caducidad cuando se inicie de oficio.

TERCERO. Informar a los propietarios afectados de que en el supuesto que la redelimitación de la unidad de ejecución no exceda del cinco por ciento de la superficie del ámbito delimitado, el

instrumento de ejecución podrá realizar reajustes puntuales, sin que ello se considere modificación de esta. En este caso, al suelo excluido se le asignará la clasificación, categorización, calificación y aprovechamiento urbanístico medio, que ostenten el suelo colindante. Igualmente se les informa de que de acuerdo con lo establecido en el artículo 207, en relación con los efectos de la inclusión de terrenos en unidad de ejecución se hace constar que La delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la reparcelación en los términos del artículo 92.3 de la Ley y la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación. Esta prohibición podrá ser exceptuada respecto las operaciones dirigidas a facilitar la ejecución de los instrumentos de ordenación de acuerdo con las fases de urbanización que se hayan definido conforme a lo establecido en este Reglamento. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84.2.c) de la Ley”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente publicación se inicia trámite de audiencia por un plazo de veinte días para que cualquier interesado se presente en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Villa del Río, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.